



Bogotá D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00311-00
Demandantes	Luisa Alexandra Gaitán Gaitán y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Agricultura
Providencia	Obedézcase y cúmplase, fija fecha para reanudación de audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, Subsección B.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 14 de agosto de 2019, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección B, resolvió:

“PRIMERO: Revocar el auto del 30 de abril de 2019, proferido por el Juzgado 60 Administrativo de Bogotá que declaró probada la excepción de caducidad del medio de control. (...)”

Seguidamente con providencia del 11 de septiembre de 2019, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección B, resolvió: “PRIMERO: Corregir el error contenido en la parte considerativa la que quedará así: (...) **el presente proceso deberá ser tramitado bajo el medio de control de reparación directa.**”

En consecuencia, se procederá a fijar fecha para la reanudación de la audiencia inicial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección B, en providencia del 14 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección B, en providencia del 11 de septiembre de 2019.

TERCERO: Fijar el tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a. m.) para la reanudación de la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 53 del VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co


HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario